



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**. Informándole que se encuentra pendiente para estudio la acción de tutela de la referencia. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2.020).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **ABC CONSTRUCCIONES** actuando a través de apoderado judicial contra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

De otro lado, observa esta Agencia judicial que del acervo probatorio aportado por el representante legal de la empresa accionante, surge la necesidad de VINCULAR a la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA., identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés, quienes los subcontrataron para ejecutar el objeto del Contrato de Obra Pública No. 301019-001 celebrado entre el Municipio de Soledad y la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA en fecha octubre treinta (30) del 2019; igualmente se hace necesario vincular a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS; teniendo en cuenta que en el numeral QUINTO se indica que el *día 27 de mayo de 2020 realizaron solicitud referente al pago de la cesión, recibiendo respuesta en fecha 09 de junio de 2020 por parte de la Secretaria de Obras Públicas*; teniendo en cuenta que a futuro puede que la decisión adoptada por el Despacho pueda afectarlos, vulnerando de tal manera su derecho a la defensa y debido proceso.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
- 2. OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

3. **VINCULAR a** a la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA., identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por DUPLICADO un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

ABC CONSTRUCCIONES

abcconstruccionessas@gmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa **CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa **CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa **CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa **CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA

CARRERA 3 No. 7 - 53 en la ciudad de SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

cocosering@gmail.com

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR**: a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA., identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SOLEDAD

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa **CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)

Oficio No.906 -2020

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

micolombia@micolombia.gov.co

personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com

RESUELVE

1. **“ADMITIR** tutela instaurada por ABC CONSTRUCCIONES actuando en nombre propio contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICION**.
2. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **VINCULAR a** a la empresa **CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, identificada con NIT. 900.104.779-0, representada legalmente por el Sr. José Joaquín Contreras Cortés y a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** un informe correspondiente a los hechos expuestos por el actor, así mismo, se sirvan a hacer seguimiento a la presente acción Constitucional de acuerdo a cada una de sus funciones.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el **DESACATO** a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar..”.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2020-00394-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ABC CONSTRUCCIONES

Accionado: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SOLEDAD – TESORERIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7345401e1269588d1e1ff5ad755933d74b43b821c10dda0bfdd0f1d676bda697**

Documento generado en 09/11/2020 04:44:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>